



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MPL/A.

Lampa, 23 de junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

El oficio N° 002 ADPA “SUMAQ LLANQ’AY”2023, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 373-2023-MPL/SGDESYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Legal N° 158-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicitan Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agroindustriales SUMAQ LLANQ’AY – Lampa, del Distrito, provincia de Lampa y departamento de Puno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 3° refiere tácitamente *“Las Organizaciones Sociales de Base en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro”*, a esto corresponde y es procedente realizar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Concejo Directivo de la Asociación de Productores Agroindustriales SUMAQ LLANQ’AY – Lampa, del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa y Departamento de Puno.

Que, mediante el Oficio N° 002 ADPA” SUMAQ LLANQ’ AY/2023, de fecha 13 de febrero del 2023, solicita Resolución de Reconocimiento de la Asociación de La Junta Directiva de La







# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Asociación de Productores Agroindustriales SUMAQ LLANQ'AY – Lampa, del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa y Departamento de Puno;

Que, mediante el Informe N° 373-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agroindustriales SUMAQ LLANQ'AY – Lampa, del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa y Departamento de Puno;

Que, mediante el Informe Legal N° 158-2023/MPL/OAJ/JPFV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agroindustriales SUMAQ LLANQ'AY – Lampa, del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa y Departamento de Puno;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, al consejo Directivo de la Asociación de Productores Agroindustriales– SUMAQ LLANQ'AY – Lampa, del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa y Departamento de Puno y a su Consejo Directivo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

➤ <b>Presidente</b>	: Claret Quispe Ramos	DNI N° 02147392
➤ <b>Vicepresidente</b>	: Hermilia Quispe Ramos	DNI N° 02145368
➤ <b>Secretario</b>	: Celestino Condori Vilca	DNI N° 02166978
➤ <b>Tesorero</b>	: Domitila Rosas Mamani	DNI N° 02398080
➤ <b>Primer Vocal</b>	: Anthony Alexis Quiza Condori	DNI N° 74642981
➤ <b>Fiscal</b>	: Angel Humpiri Aquice	DNI N° 02167026

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el presente reconocimiento tendrá una vigencia para el periodo 2023-2024

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR**, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la interesada, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE